



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560  
NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 102.-  
Expte. N° 00247/79.-

NEUQUEN, 29 de enero de 1.979.-

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo VII y VIII y concurrentes a la Ley Nacional N° 14.473, adoptada en el ámbito provincial por Ley N° 0956/76, en lo referente a Ingreso en la Docencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir vacantes existentes en la jurisdicción y en los cargos iniciales del correspondiente escalafón;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 059/78;

LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E ;

- 1°) CONVOCAR en Primer Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, si así correspondiere, de acuerdo con el Estatuto del Docente - Ley Nacional 14.473 y Ley Provincial 0956/76 - por el término de 30 (treinta) días hábiles, a partir del 12 de febrero de 1.979, para proveer por Ingreso en la Docencia, los cargos de MAESTROS DE GRADO DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE, ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA, ESCUELAS CON ANEXO ALBERGUE Y ESCUELAS DE FRONTERA, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-
- 2°) Los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los Artículos 13°, 63° y 64° y sus respectivas reglamentaciones y coincidir en sus títulos con lo determinado, además en el Anexo sobre títulos.-
- 3°) Los aspirantes deberán presentar su solicitud en los formularios/ que se les proveerá, conjuntamente con la documentación exigida / en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, dentro del término establecido, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia bajo cubierta certificada. En este último caso se considerarán las piezas postales cuyos matasellos registren claramente fecha no posterior al / último día de plazo estipulado.- Las solicitudes serán presentadas en la sede de la Junta de Clasificación - Avda. Olascoaga 560 de / Neuquén Capital.- A cada aspirante se le extenderá un recibo en / el que constará la presentación de la solicitud y el detalle de // la documentación agregada.-

//..



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560  
NEUQUEN (CAPITAL)

Resolución N° 102/79.-  
Expte. N° 00247/79.-

- ..//\*
- 4°) En todos los casos podrá agregarse sólo la documentación que no obre aún en el Legajo Profesional del aspirante, depositado en la Junta de Clasificación -SOLO SE ACEPTARAN ORIGINALES.-
  - 5°) El aspirante llenará la solicitud para cada una de las especialidades. En ella indicará en cuál o cuáles de los cargos respectivos aceptarán ser designados, citándolos en el orden de su // preferencia. Déjase establecido que las vacantes no incluidas / se considerarán deliberadamente excluidas y que el orden de pre-ferencia indicado no podrá ser modificado con posterioridad al // cierre de inscripción.-
  - 6°) El Concurso de Oposición, cuando corresponda, consistirá en una clase práctica de una hora de duración, en el establecimiento / que determinen conjuntamente, la Junta de Clasificación y el // Consejo Provincial de Educación, dentro de las formalidades es-tablecidas en la Reglamentación del Artículo 63° del Estatuto // del Docente y Punto 61 de las Bases para Concursos.-
  - 7°) Cuando se establezca la necesidad de la oposición y según lo es- tablecido en el inciso a) del Punto II de la Reglamentación del Estatuto del Docente, la Junta de Clasificación y el Consejo // Provincial de Educación, confeccionarán la nómina de no menos / de cinco candidatos entre los que los concursantes a intervenir en las Pruebas de Oposición, elegirán a cuatro de los miembros/ del Jurado, de los cuales los dos que obtengan el mayor número/ de votos serán titulares y los dos siguientes, suplentes.-
  - 8°) Una vez finalizado el Concurso, la Junta de Clasificación remi- tirá los resultados del mismo, acompañando la documentación in- dicada en el Anexo y Punto 15 de las "Bases y Procedimientos pa- ra los Concursos", en los respectivos expedientes.-
  - 9°) La presentación al Concurso implica asumir el compromiso de pres- tar servicios por dos años, como mínimo, en el lugar que se eli- ja de acuerdo con la reglamentación en vigencia, así como tam-// bien la manifestación de no tener impedimento alguno para tomar posesión dentro de los treinta días de notificada la designa-// ción. El incumplimiento del compromiso precedente inhibirá la / presentación del docente a Concurso durante los dos años poste- riores al hecho.-
  - 10°) REGISTRESE, pase sucesivamente para conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administra- ción, Personal, Junta de Clasificación y ARCHIVESE.-  
NHK.-



  
PROF. TERESA ARRIAGA DE VALERO  
INTERVENTORA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION